



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Crea Coordinaciones en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y modifica el D.U. N°017 de 2006, que fijó texto refundido de la Estructura de la Universidad de La Frontera.

TEMUCO, 14 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA 3018/2023

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Universitario N°015 de fecha 20 de enero de 2006 se creó la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y el cargo de Vicerrector de Investigación y Postgrado de la Universidad de La Frontera. Asimismo, se creó en el decreto precitado, la Dirección de Investigación, la Dirección Académica de Postgrado, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y los Institutos Interdisciplinarios de Desarrollo.

2. Que, por Resolución Exenta N°2961 de fecha 28 de octubre de 2008, se aprobó el nuevo Reglamento de organización y normativa de Institutos Interdisciplinarios de Desarrollo de la Universidad de La Frontera.

3. Que, por Decreto Universitario N°415 de fecha 04 de noviembre de 2008 se crearon los Núcleos de Desarrollo Científico-Tecnológico de la Universidad de La Frontera, los cuales fueron modificados por Resolución Exenta N°4917 de fecha 22 de octubre de 2014.

4. Que, la Resolución Exenta N°3084 de fecha 13 de mayo de 2016 aprobó nuevo Reglamento de organización y funcionamiento de las unidades dependientes de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la cual fue modificada por Resolución Exenta N°1909 de fecha 08 de agosto de 2018.

5. Que, el D.U. N° 17 de fecha 20 de enero del 2006 dispone en su artículo 1 N°3 que las unidades administrativas centrales que forman parte de la organización administrativa de la Universidad corresponden a Direcciones, Divisiones, Coordinaciones, Secciones y Oficinas. Sin perjuicio de lo anterior y atendida la dinámica y modernización administrativa de la Universidad se ha ido prescindiendo de las Secciones y Oficinas, considerando para estos efectos como unidades administrativas centrales a las Direcciones, Divisiones y Coordinaciones.

6. Que, conforme al D.U. N° 17 de fecha 20 de enero del 2006, se entienden las Coordinaciones como "Unidades administrativas encargadas de implementar políticas y estrategias en un área determinada, contribuir a la planificación de ellas y ejecutarlas en coordinación con todas las unidades que correspondan".

7. Que, en concordancia con la función de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la correcta ejecución de sus procesos, los cuales son transversales en el quehacer universitario, se requiere fortalecer y reestructurar las Direcciones que lideran tales procesos de manera de otorgar mayores herramientas, recursos y jerarquía para ejecutar su labor, en materias de gestión, ejecución y cumplimiento legal.



8. Que, para hacer frente a los nuevos desafíos institucionales en materia de políticas educacionales y estratégicas en Educación Superior, principalmente en las áreas de investigación, postgrado e innovación y transferencia tecnológica, esta Vicerrectoría ha decidido formalizar mediante coordinaciones a las unidades operativas de las Direcciones que la componen, por medio del reconocimiento de funciones estratégicas y fundamentales para el posicionamiento y rol que debe cumplir la Universidad de La Frontera en cuanto Universidad Estatal de la Región de La Araucanía en los desafíos académicos actuales en cuanto Institución de Educación Superior y su presencia en el territorio.

9. Que, en cuanto a la Dirección de Investigación, su reestructuración responde a la necesidad de modernizar la gestión asumida a la fecha por la Dirección, que permita atender el crecimiento, complejidad y requerimientos en la dimensión de la Investigación de la Universidad, mediante la generación de coordinaciones administrativas y de gestión en los diferentes ámbitos propios del quehacer de la Dirección, con el objetivo de fortalecer la eficiencia, eficacia, coordinación, transparencia y publicidad que mandata los principios de la Administración del Estado. En concordancia con la función de la Dirección de Investigación y la correcta ejecución de los procesos en este ámbito, se requiere reestructurar la unidad que actualmente lidera estos procesos de manera de otorgar mayores herramientas y recursos para ejecutar las labores que le han sido encomendadas. Lo anterior, conforme a uno de los ejes de mejora, en gestión universitaria que es precisamente mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos y su mejora continua.

10. Que, en cuanto a la Dirección Académica de Postgrado, su reestructuración responde al crecimiento relevante del número de programas de doctorado, magíster y especialidades, así como al aumento de los requerimientos y responsabilidades tanto internas como externas, referidos a la administración y gestión centralizada de los mismos. De igual forma, los programas de postgrado y especialidades de la Universidad deben orientarse a la búsqueda de la excelencia y al logro de los propósitos declarados por la Universidad de La Frontera, conforme a la generación de conocimiento nuevo, investigación, creación e innovación y aseguramiento de la calidad de los procesos y resultados en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad, cuando corresponda.

11. Que, en cuanto a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, su reestructuración responde a la necesidad de continuar potenciando y visibilizando el quehacer de la Dirección, en particular su grado de especialización en cuanto a la ideación de nuevas propuestas de I+D+i, seguimiento técnico y administrativo de proyectos; protección y transferencia de activos intangibles de la Universidad. Esto, respondiendo al crecimiento de la misma, a la mejora de los procesos de gestión y al incremento de la demanda desde el sector industrial, público y la sociedad civil, demostrando la importancia del desarrollo de la I+D+i, la creación y protección de la propiedad industrial e intelectual, la transferencia tecnológica y el fomento al emprendimiento de base científica y tecnológica, a nivel nacional e internacional.

12. Que, conforme al numeral primero letra e) del artículo 3 del Decreto con Fuerza de Ley N°156 de 1981 que establece el Estatuto de la Universidad de La Frontera, corresponde a la Junta Directiva aprobar la estructura orgánica de la Universidad y sus modificaciones que sean compatibles con este Estatuto, facultad que conforme al numeral segundo del mismo artículo debe ejercerla previa proposición de la Rectora o Rector, la que debe ir acompañada de un informe del Consejo Académico.

13. Que, en Acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad de La Frontera, en Sesión Ordinaria N°343 de fecha 05 de septiembre de 2023, previo informe favorable del Consejo Académico extraordinario N°291 de fecha 21 de julio de 2023, en orden de modificar el D.U. N°017 de 2006, que fijó texto refundido de la Estructura de la Universidad de La Frontera.

RESUELVO:

1°) CRÉASE las siguientes Coordinaciones en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado:



1. Crea bajo la dependencia de la **Dirección de Investigación**, las siguientes Coordinaciones:
 - Coordinación de Gestión de Proyectos de Investigación
 - Coordinación de Gestión y Administración de Proyectos de Investigación
2. Crea bajo la dependencia de la **Dirección Académica de Postgrado**, las siguientes Coordinaciones:
 - Coordinación Académica de Programas de Doctorado
 - Coordinación Académica de Programas de Magíster
 - Coordinación Académica de Programas de Especialidades
 - Coordinación de Diseño y Gestión Curricular de Postgrado
3. Crea bajo la dependencia de la **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica**, las siguientes Coordinaciones:
 - Coordinación de Ideación y Formulación de Proyectos
 - Coordinación de Transferencia Tecnológica
 - Coordinación de Gestión y Administración de Proyectos de Innovación
 - Coordinación de Emprendimiento

2°) MODIFICASE el D.U. N°017 de 2006, que fijó texto refundido de la Estructura de la Universidad de La Frontera, en el siguiente sentido:

EN EL **ARTICULO 6°** DE LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO:

1. En la **letra a) de la Dirección de Investigación**, incorpórese las siguientes coordinaciones:
 - Coordinación de Gestión de Proyectos de Investigación
 - Coordinación de Gestión y Administración de Proyectos de Investigación
2. En la **letra b) de la Dirección Académica de Postgrado**, incorpórese las siguientes coordinaciones:
 - Coordinación Académica de Programas de Doctorado
 - Coordinación Académica de Programas de Magíster
 - Coordinación Académica de Programas de Especialidades
 - Coordinación de Diseño y Gestión Curricular de Postgrado
3. En la **letra c) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica**, incorpórese las siguientes coordinaciones:
 - Coordinación de Ideación y Formulación de Proyectos
 - Coordinación de Transferencia Tecnológica
 - Coordinación de Gestión y Administración de Proyectos de Innovación
 - Coordinación de Emprendimiento

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- | | | |
|------------------------|---------------------------|------------------------|
| • Rectoría | • Vicedec. de Facultad | • Dir. Administrativos |
| • Vic. Académica | • Directores de Instituto | • Dir. de Departamento |
| • Vic. Adm. y Finanzas | • Centros de Exc. | • Dir. de Carrera |
| • Secretaría General | • Sec. de Facultad | • Jefes de Sección |
| • Cont. Universitaria | • Dir. de Campus | • Jefes de División |
| • Decanos de Facultad | • Dir. de Pregrado | • Jefes de Oficina |